



RADICACIÓN 080014189008-2021-01038-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPENSIONADOS S.C. C.C. No. 16.749.332
DEMANDADO: MENDOZA ALEXA MERCEDES. C.C. No. 22.429.218

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso con la solicitud de reconocer personería, la cual fue allegada antes de terminar el proceso. Sírvese proveer.

Barranquilla, 28 de junio de 2027.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitres (2023).

Visto y constado el anterior informe secretarial, se advierte solicitud de la parte ejecutada quien solicitó adicinar el auto de fecha 26 de junio de 2023, como quiera que en el se omitió reconocer personería al Dr. BRULEHYS ENRIQUE GUTIERREZ MACKENZIE, identificado con C.C. 72.275.332, con T.P. 209.765 del C.S.J, quien allegó el poder otorgado por la demandada. Por ser procedente se accede a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Adicionar al auto de 26 de junio de 2023, el numeral 7, el cual quedará así:

Reconocer personería al Dr. BRULEHYS ENRIQUE GUTIERREZ MACKENZIE, identificado con C.C. 72.275.332, con T.P. 209.765 del C.S.J, como apoderado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZA

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a038945d24fef2387e45a4722f47e4aa02a57a30fa4059f3b568d9ed8f0a575**

Documento generado en 28/06/2023 03:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>